



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 117

De 06 de diciembre de 2011.

“Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, autoriza el canje de servicios entre la empresa Televisora Nacional S.A., referente al uso de la plaza del “Centro Turístico Municipal Los Pueblitos”, específicamente de Mi Pueblito Interiorano y de Mi Pueblito Afroantillano, para la filmación del Destape Navideño y de fin de año y, a cambio el Municipio de Panamá recibirá Quince Mil Balboas (B/. 15,000.00) en publicidad”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde ha presentado a consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, la autorización de canje de servicios con la empresa Televisora Nacional S.A., sobre el uso de la plaza del “Centro Turístico Municipal Los Pueblitos”, específicamente de Mi Pueblito Interiorano y de Mi Pueblito Afroantillano, para la filmación del Destape Navideño y de fin de año a realizarse los días 5, 6, y 7 de diciembre de 2011, conforme a la solicitud recibida de la supracitada empresa;

Que el uso del área de la Plaza de Mi Pueblito Afroantillano y de Mi Pueblito Interiorano del “Centro Turístico Municipal Los Pueblitos”, para la filmación del especial Destape Navideño y de fin de año por parte de la supracitada empresa en las fechas citadas, contabiliza la cantidad de 24 horas que multiplicadas a razón de Cien Balboas 00/100 (B/.100.00), cada una representa un costo de Dos Mil Cuatrocientos Balboas 00/100 (B/.2,400.00), por la prestación del servicio, conforme al régimen impositivo institucional;

Que a cambio de la prestación del supracitado servicio, la institución recibirá como compensación de la empresa Televisora Nacional S.A., Quince Mil Balboas (B/.15,000.00) en publicidad, conforme a la certificación emitida por la productora ejecutiva de la precitada empresa;

Que la disponibilidad de publicidad estatal de carácter municipal a la fecha es inexistente en los medios de comunicación oficial, por lo que al Municipio de Panamá se ve regularmente obligado a contratar cuñas publicitarias que le resultan altamente onerosas al Erario Municipal y en consecuencia, la propuesta de canje de la empresa Televisora Nacional S.A., constituye una vía o alternativa que beneficia a la institución, para la divulgación de algunos programas de carácter social, cultural y educativos de su interés;

Que de acuerdo con el numeral siete del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, es competencia del Consejo Municipal, disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios con las limitaciones que establezca la Ley;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que las personas que legalmente representan a los municipios están facultadas para ejecutar cualquier acción de naturaleza administrativa o la ejecución de obras y servicios, si para ello cuentan previamente con la autorización del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el canje de servicios con la empresa Televisora Nacional S.A., sobre el uso de la plaza del “Centro Turístico Municipal Los Pueblitos”, específicamente de Mi Pueblito Interiorano y de Mi Pueblito Afroantillano, para la filmación del Destape Navideño y de fin de año a realizarse los días 5, 6, y 7 de diciembre de 2011, conforme a la solicitud recibida de la supracitada empresa y a cambio el Municipio de Panamá, recibirá como compensación Quince Mil Balboas (B/. 15,000.00) en publicidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. Nº 2
Acuerdo Nº 117
De 06/12/11

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4 y 7 numeral 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de diciembre de 2011

Sancionado:
EL ALCALDE


BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL


ELIADES J. SERRANO S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR BOSCO RICARDO VALLARINO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-